



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345
TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-527EA827

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 0129-2024-MDE

La Esperanza, 28 de agosto 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 28 de agosto del 2024; el pedido efectuado por la Reg. FRANCISCA MIRANDA BUENO, quien solicita que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión remita el Plan de Trabajo Anual 2024 de la DEMUNA y sus evidencias, en el marco de las acciones de fiscalización de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; la Reg. FRANCISCA MIRANDA BUENO, quien solicita que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión remita el Plan de Trabajo Anual 2024 de la DEMUNA y sus evidencias, en el marco de las acciones de fiscalización de Asuntos Sociales y Participación Vecinal.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión remita el Plan de Trabajo Anual 2024 de la DEMUNA y sus evidencias, en el marco de las acciones de fiscalización de Asuntos Sociales y Participación Vecinal.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión remita el Plan de Trabajo Anual 2024 de la DEMUNA y sus evidencias, en el marco de las acciones de fiscalización de Asuntos Sociales y Participación Vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, Comisión de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
SGPSeI
CASyPV
OCI
Portal de Transparencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

